

GESVIVAL

GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A.U.M.P.

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A.U. Medio Propio del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (en adelante GESVIVAL)

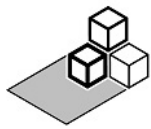
Según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su Disposición adicional segunda: “*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*”; apartado séptimo: “*7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrá suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*”

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

En el caso de GESVIVAL, como empresa municipal medio propio del Ayuntamiento de Valdemoro, el Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación permanente que estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen, y un Secretario; en este sentido, este órgano de asistencia estará integrado del siguiente modo:



GESVIVAL

GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A.U.M.P.

1. Estará presidida por el Presidente/a del Consejo de Administración, o, en caso de ausencia, el Vicepresidente/a del Consejo de Administración y, si éste no estuviese designado o no pudiera asistir, por el Presidente/a de la Junta General.
2. Actuará como Secretario/a, un empleado que se designe del área de administración de GESVIVAL.
3. Actuará como vocal de la Intervención Municipal, el titular del órgano o persona que éste designe.
4. Actuará como vocal con función de asesoramiento jurídico, la Letrada-Asesora de GESVIVAL, o, en ausencia de ésta, por el Secretario del Ayuntamiento de Valdemoro.

No obstante, para cada expediente de contratación, se designará en la propuesta de acuerdo de aprobación, así como en su resolución, la composición de la Mesa de contratación nominativa.

Según establece el artículo 22) apartado 21 de los Estatutos Societarios de GESVIVAL, el Consejo de Administración es el órgano de contratación con facultad para la aprobación de los contratos de obras, servicios y suministros; y, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 16 de julio de 2019, por el que se delegan todas las facultades establecidas para el Consejo de Administración, salvo las estatutariamente indelegables, en D. Raquel Cadenas Porqueras, como Presidenta de la Sociedad, ACUERDA aprobar la composición de la Mesa de Contratación contenida en el presente documento.

En Valdemoro, firmado a fecha de la firma digital

D. ^a Raquel Cadenas Porqueras
Presidenta